



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



Expte.0033243/2011

VISTO:

El pedido de mejora de dedicación solicitado por la Escuela de Letras para la Esp. María Elisa Zurita Profesora Asistente por concurso de dedicación simple en la cátedra Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Escuela fundamenta el pedido en el hecho de que se realizó una convocatoria de antecedentes para mejora de dedicación y cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva en la cátedra de Literatura Argentina III, y el postulante que quedó en primer lugar en el orden de mérito allí establecido solicitó ser designado con un cargo de dedicación simple debido a que es beneficiario de una beca de CONICET;

Que en razón de encontrarse dicha partida vacante y estando en vigencia la convocatoria mencionada, es que se solicita se asigne la partida semiexclusiva a la Esp. María Elisa Zurita, dado el orden de mérito para la mejora de dedicación;

Que el H.Consejo Directivo en sesión de fecha 01 de agosto de 2011, aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H.CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE

ARTICULO 1º. DESIGNAR interinamente a la Esp. **María Elisa ZURITA**, legajo 22000, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semiexclusiva, en la cátedra de *Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales* de la Escuela de Letras, a partir del **01 de agosto de 2011 y hasta el 31 de marzo de 2012** (afectando la partida vacante por licencia de la Prof. Victoria Martínez, de Lit.Española II).

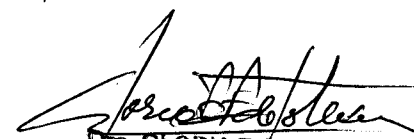
ARTICULO 2º. **CONCEDER** licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía a la Profesora Esp. **María Elisa ZURITA** en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple, por concurso, en la cátedra de *Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales* de la Escuela de Letras, desde el **01 de agosto de 2011 y hasta el 31 de marzo de 2012**, encuadrándose dicha licencia en el Art. 13º, Apart. II- Inc. "e" del Decreto 3413-79.

ARTICULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

RESOLUCION N° **354**  
Tgv.

  
Dr. LUIS SALVATICO  
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

  
Dra. GLORIA E. EDELSTEIN  
DECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades